

ACTA DE SUSPENSIÓN

1. Que el día 09 de junio de 2026 se dio apertura a la Convocatoria Abierta No. 015- 2026, cuyo objeto es: "ELABORAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."
2. Que en la actualidad el proceso de selección se encuentra en la etapa de respuesta a las observaciones frente al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta.
3. Que el numeral 2.11 del Análisis Preliminar establece: "[...] *De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el Administrador Fiduciario podrá suspender temporalmente el proceso de selección, en cualquier momento e instancia de este. [...]*".
4. Que, atendiendo los roles y responsabilidades otorgados mediante manual de contratación al Comité Evaluador del proceso de selección, y en razón a la facultad establecida en el numeral 9.4.1. del Manual de Contratación del FCP que señala: "[...] *el Comité Técnico podrá disponer la suspensión temporal de los procesos de selección. Esta decisión será publicada por el Administrador Fiduciario en su página Web [...]*", el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, se permite informar que:

Procede a **suspender** temporalmente el proceso de Convocatoria Abierta No. 015-2026 cuyo objeto es: "ELABORAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE POZOS, MOLINOS O ALJIBES PRIORIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA SU OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS MANAURE, RIOHACHA, MAICAO Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Que, en atención a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.11. del Análisis Preliminar de la convocatoria es procedente la suspensión de este y el consecuente ajuste al cronograma una vez se reinicie.

El Fondo Colombia en Paz, informará mediante los canales de publicación establecidos en el análisis preliminar sobre la reanudación del proceso.



JHON-FREDDY PALOMINO

Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Elaboró: Camilo Andrés Llinás Martínez - Abogado Coordinación de Enlace Contractual -Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Revisó: Carla Reyes Correa – Líder Jurídica de la Coordinación de Enlace Contractual -Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019